



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

###### *Bases y convocatoria de subvenciones para autoempleo 2022*

BDNS (Identif.): 627687.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627687>).

###### *Primero. – Beneficiarios.*

Cualquier persona física o jurídica que haya iniciado una actividad por cuenta propia desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.

###### *Segundo. – Objeto.*

Concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Burgos, a empresas o empresarios en cualquiera de sus formas jurídicas que hayan iniciado una actividad empresarial.

###### *Tercero. – Bases reguladoras.*

Subvención de la Concejalía de Juventud destinada a autoempleo para el ejercicio 2022. Plan estratégico de Subvenciones. Línea de subvención número 8 GSS. Publicadas en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

###### *Cuarto. – Cuantía.*

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario 110.000 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos. La partida reservada al efecto es 08.2314.480 A: 25593/2022.

Cuantía máxima por proyecto: 5.000,00 euros.

Los gastos subvencionables deben haberse realizado entre el 1 de mayo de 2021 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

###### *Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 27 de abril de 2022.

La presidenta,  
Sonia Rodríguez Cobos